

[Página Principal](#) > ... > [Registros Mercantiles, de Insolvencia y de La Propiedad](#) > [Registros Mercantiles En Los Países de La UE](#) > [Luxembourg](#)

Registros mercantiles en los países de la UE

Contenido facilitado por
Luxemburgo



Luxemburgo

Esta página ofrece información sobre las opciones disponibles para consultar el Registro Mercantil de Luxemburgo (registre de Commerce et des Sociétés, RCS).

Historial del Registro Mercantil

¿Cuándo se creó?

El Registro de Sociedades, que solo comprendía a las personas físicas, fue creado mediante la Ley, de 23 de diciembre de 1909, por la que se crea el Registro de Sociedades. En 1972, gracias al impulso de la legislación europea, se creó el Registro de Empresas. En 1987, estos dos registros se fusionaron en un registro único, el Registro Mercantil. Desde 2003, este Registro depende del Ministro de Justicia y su gestión se confía a la agrupación de interés económico LUXEMBOURG BUSINESS REGISTERS.

¿Cuándo se digitalizó?

La digitalización del Registro Mercantil comenzó en 2006 y finalizó en 2007. El Registro Mercantil es ahora plenamente accesible y solo está disponible por vía electrónica.

¿Qué legislación se aplica actualmente?

- La Ley modificada, de 19 de diciembre de 2002, relativa al Registro Mercantil, la contabilidad y las cuentas anuales.
- El Reglamento granducal modificado, de 23 de enero de 2003, por el que se aplica la Ley, de 19 de diciembre de 2002, relativa al Registro Mercantil, la contabilidad y las cuentas anuales.
- El Reglamento ministerial modificado, de 27 de mayo de 2016, por el que se establecen los criterios para la inscripción y la forma de los documentos destinados a ser publicados en el Compendio Electrónico de Sociedades y Asociaciones (*Recueil électronique des sociétés et associations*).

¿Qué información proporciona el Registro Mercantil?

-

¿Quién puede acceder al Registro Mercantil?

El Registro Mercantil es público.

¿Qué información incluye el Registro Mercantil?

¿Qué tipos de datos se conservan? (Entidades inscritas en el Registro, información sobre insolvencia, informes financieros, etc.)

Las entidades obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil son las siguientes:

- los comerciantes que sean personas físicas;
- las sociedades mercantiles;
- las agrupaciones de interés económico y las agrupaciones europeas de interés económico;
- las sucursales constituidas en Luxemburgo por sociedades mercantiles y civiles, agrupaciones de interés económico y agrupaciones europeas de interés económico regidas por el Derecho de otro Estado;
- las sociedades civiles;
- las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro;
- las asociaciones de ahorro para pensiones;
- las asociaciones agrarias;
- los establecimientos públicos municipales y estatales;
- las asociaciones de mutualidades;
- las sociedades comanditarias especiales;
- los fondos de inversión y de titulización;
- las mutualidades.

El tipo de información que se conserva en el Registro Mercantil está establecida por ley y depende de la forma jurídica de la entidad de que se trate.

En términos generales, se conservan dos tipos de información:

- datos jurídicos (denominación, domicilio social, capital, identidad de los representantes legales, ejercicio financiero, información sobre resoluciones judiciales, etc.);
- datos financieros (cuentas anuales).

¿Qué documentos se archivan o conservan? (Expedientes, recopilación de documentos, estatutos, actas de las juntas generales, etc.)

En el Registro Mercantil, solo se inscriben los documentos que establece la ley. La lista de documentos que deben inscribirse depende de la forma jurídica de la entidad de que se trate.

Todos los documentos inscritos para una entidad inscrita se incluyen en un fichero electrónico específico de la entidad y se conservan en el Registro Mercantil.

Como tal, el Registro Mercantil conserva, entre otros, los documentos siguientes:

- los actos constitutivos y modificativos de los estatutos;
- los estatutos consolidados;
- las actas o extractos de actas relativas al cambio de domicilio social, agentes, socios, personas encargadas de las auditorías contables;
- los extractos de resoluciones judiciales que afecten a una entidad inscrita en el Registro Mercantil;
- los documentos contables;
- las escrituras o extractos de escrituras en las que se declare la disolución de la entidad registrada;
- el proyecto de las condiciones de la fusión, etc.

¿Cómo se llevan a cabo las búsquedas (y qué criterios de búsqueda están disponibles)?

En persona

El Registro Mercantil puede consultarse directamente en el sitio web del [Registro Mercantil](#), que es totalmente electrónico. Sin embargo, para las personas que no disponen de los medios informáticos necesarios, existe una

oficina física en Luxemburgo, donde pueden llevarse a cabo búsquedas en un ordenador específico.

En el sitio web del Registro

Los documentos pueden consultarse en el sitio web del [Registro Mercantil](#) a través del menú «Servicios ofrecidos» (*service proposé*) y «Buscar un documento del RCS» (*rechercher un dossier RCS*).

Para ver los documentos inscritos, el usuario debe iniciar sesión en el sitio web, con o sin crear una cuenta personal.

¿Qué criterios de búsqueda están disponibles?

Las búsquedas públicas se realizan por número de registro o por nombre de la entidad de que se trate.

¿Cómo se pueden obtener los documentos?

¿Se pueden obtener a título gratuito?

Los documentos inscritos en el Registro Mercantil están disponibles gratuitamente. Al consultar un documento, se accede al documento registrado simplemente haciendo clic en el icono PDF correspondiente.

¿Hay que pagar tasas?

Los extractos, certificados o copias certificadas expedidos por el Registro Mercantil están disponibles previo pago de una tasa.

¿Cómo puedo obtener un extracto del Registro, una copia certificada o una transcripción de documentos?

Los extractos y certificados pueden solicitarse en el sitio web, a través del menú de [servicios ofrecidos](#).

Puede solicitarse una copia certificada de un documento inscrito consultando el fichero electrónico de la entidad de que se trate y marcando la casilla «certificado» (*certifié*), que se encuentra junto al icono PDF para ver el documento inscrito.

Procedimiento de registro

¿Cómo se inicia el procedimiento de registro (cómo presentar solicitudes al Registro, certificación de documentos, tipo de documentos que deben adjuntarse)?

En persona

El Registro Mercantil dispone de un servicio de asistencia abierto a cualquier persona que lo necesite. A continuación, un funcionario del Registro Mercantil se ocupará de los procedimientos electrónicos con la persona. Este servicio requiere cita previa.

En línea

Cualquier actuación en el Registro Mercantil requiere iniciar sesión en el sitio web del Registro Mercantil.

Para iniciar sesión a efectos de inscripción, es necesario un certificado LuxTrust o eIDAS y debe crearse una cuenta de usuario. Una vez que se haya iniciado sesión, el usuario debe seleccionar «inscripción electrónica» (*dépôts électroniques*) para iniciar el trámite.

¿Cómo se tramitan las solicitudes de inscripción?

Una vez que el usuario haya finalizado su solicitud de inscripción, el Registro Mercantil llevará a cabo un breve

control jurídico de la solicitud, en un plazo de tres días a partir de su recepción. Este control consiste en comprobar la coherencia de los datos presentados y comprobar que se ha transmitido toda la información requerida y que existe una base jurídica para la inscripción de la información o documento en cuestión.

Si la solicitud está incompleta, es errónea o no es conforme a la ley, se devuelve al usuario para su verificación y rectificación.

Efectos jurídicos de la inscripción en el Registro

Efecto de las inscripciones en terceros de conformidad con el artículo 17 de la Directiva (UE) 2017/1132

Se publica una escritura o una información mediante su inscripción en el Registro Mercantil, seguida de su publicación en el Compendio Electrónico de Sociedades y Asociaciones. Una vez inscrita en el Registro Mercantil, se puede acceder a dicha información en el sitio web del Registro Mercantil. La publicación en el Compendio Electrónico de Sociedades y Asociaciones tiene lugar en un plazo de quince días a partir de la inscripción y, en la práctica, normalmente al día de la inscripción.

Los documentos o extractos de escrituras solo podrán invocarse frente a terceros a partir del día de su publicación en el Compendio Electrónico de Sociedades y Asociaciones, a menos que la empresa pueda demostrar que dichos terceros tenían conocimiento previo de dichos documentos. No obstante, los terceros pueden invocar escrituras o extractos de hechos que aún no se hayan publicado. Cuando una transacción tiene lugar antes del decimosexto día siguiente a la fecha de publicación, estas actas y extractos de hechos no son exigibles frente a terceros que puedan demostrar que no tenían forma de conocerlos.

Diferencias entre la inscripción y la publicación

En caso de discrepancia entre el texto inscrito y el texto publicado en el Compendio Electrónico de Sociedades y Asociaciones, este último no es oponible a terceros. Sin embargo, los propios terceros pueden invocarlo, a menos que la empresa pueda demostrar que realmente conocían el texto presentado.

Tras una reforma de 2016, cuando el organismo responsable del Registro Mercantil pasó a ser también responsable del Compendio Electrónico de Sociedades y Asociaciones, ya no existe ningún riesgo de discrepancias entre el texto inscrito y el texto publicado.

¿Quién es responsable de la exactitud de la información consignada en el Registro Mercantil?

Las solicitudes de acceso, rectificación o limitación de las operaciones de tratamiento para las que el organismo responsable del Registro Mercantil es subcontratista y para las que el ministro de Justicia es responsable del tratamiento deberán enviarse a LUXEMBOURG BUSINESS REGISTERS (a la siguiente dirección de correo electrónico helpdesk@lbr.lu, o por correo postal a G.I.E. LUXEMBOURG BUSINESS REGISTERS, a la atención del responsable de protección de datos, L-2961 Luxemburgo), que los remitirá al responsable de protección de datos del Ministerio de Justicia.

La información consignada en el Registro Mercantil se conserva durante veinte años a partir de la cancelación del expediente de la entidad inscrita, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La persona que haya presentado la inscripción es responsable de la exactitud de la información que contiene.

Principios en materia de protección de datos

Procedimientos relativos a los derechos del interesado en relación con la publicación y el almacenamiento de sus datos personales

Las solicitudes de acceso, rectificación o limitación de las operaciones de tratamiento para las que el organismo responsable del Registro Mercantil es subcontratista y para las que el ministro de Justicia es responsable del

tratamiento deberán enviarse a LUXEMBOURG BUSINESS REGISTERS (a la siguiente dirección de correo electrónico helpdesk@lbr.lu, o por correo postal a G.I.E. LUXEMBOURG BUSINESS REGISTERS, a la atención del responsable de protección de datos, L-2961 Luxemburgo), que los remitirá al responsable de protección de datos del Ministerio de Justicia.

La información consignada en el Registro Mercantil se conserva durante veinte años a partir de la cancelación del expediente de la entidad inscrita, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Información de contacto

| Dirección profesional | Dirección postal | Horario de apertura |
|--|---|---|
| 14, rue Erasme L-1468 Luxemburgo Teléfono: +352 264281 Fax: +352 26428555 Correo electrónico: helpdesk@lbr.lu | LUXEMBOURG BUSINESS REGISTERS L-2961 Luxemburgo | Horario: De lunes a viernes, de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 16.00. Servicio de asistencia telefónica: De lunes a viernes, de 8.00 a 17.30. |

Enlaces útiles

Sitio web de [LUXEMBOURG BUSINESS REGISTERS](#)

Portal del [Registro Mercantil](#)

Última actualización: 25/02/2026

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.